

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.- CONVENIO COLABORACIÓN ACCION LABORAL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICN89-BG4ZF-N734J</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 13:44:24</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**16.- Convenio de colaboración con la entidad Acción Laboral, para la cesión temporal del uso de un espacio en el Centro Municipal Los Rosales.**

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 21 de octubre de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la entidad Acción Laboral para articular la colaboración entre las dos entidades y la cesión temporal del uso de un espacio en el Centro Municipal Los Rosales, sin coste económico para este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 21 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

*"El Ayuntamiento de Huelva a través de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica propone la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y ACCIÓN LABORAL con objeto de articular la colaboración en materia de mejora de la empleabilidad de las personas mediante la cesión temporal de un espacio en el Centro Municipal Los Rosales.*

*El convenio no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Huelva a la entidad ACCIÓN LABORAL Huelva.*

*ACCION LABORAL es una agencia de colocación sin fines lucrativos reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal como entidad de intermediación laboral. ACCIÓN LABORAL desarrolla Programas de Inserción Laboral dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mejorando su empleabilidad y conectándolos con las empresas. Mediante la colaboración propuesta se propiciará la realización de actividades de inserción Sociolaboral con esos colectivos en el entorno del Centro Municipal Los Rosales.*

*Se trata de una colaboración que complementa las actuaciones que viene desarrollando el Ayuntamiento de Huelva en materia de inserción sociolaboral y tienen repercusión sobre la calidad de vida de la ciudadanía, por lo que considera adecuado formalizar dicha colaboración mediante la firma de un convenio de colaboración".*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.- CONVENIO COLABORACIÓN ACCION LABORAL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICN89-BG4ZF-N734J</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octbre de 2022 a las 13:44:24</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la entidad Acción Laboral para articular la colaboración entre las dos entidades y la cesión temporal del uso de un espacio en el Centro Municipal Los Rosales, sin coste económico para este Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de Colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y ACCIÓN LABORAL**

En Huelva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**REUNIDOS:**

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

**MANIFIESTAN:**

Que es voluntad de ambas partes favorecer la integración social y laboral de las personas más vulnerables, así como la mejora de las condiciones de vida del entorno.

A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Acción Laboral, acuerdan suscribir el siguiente Convenio con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.**

El presente convenio tiene como objeto la cesión de un espacio en el centro Municipal Los Rosales para poder atender mediante el programa Andalucía Orienta a desempleados/as en riesgo de exclusión.

**SEGUNDA.- Actividades objeto del Convenio.**

Realizar la actividad propia del servicio Orientación Laboral generando Itinerarios de Personalizados de Inserción laboral a personas desempleadas en riesgo de exclusión.

Acción Laboral es una entidad sin ánimo de lucro que se dedica a la realización de Programas de Inserción Laboral dirigidos a colectivos desfavorecidos, formación, estudios de mercado y programas europeos. Establece entre sus objetivos prioritarios garantizar el éxito de la formación profesional y de los procesos de recolocación laboral, con los que lograr el desarrollo y la regeneración económica de los territorios en los que actúa.

Para ello, Acción Laboral se compromete a llevar a cabo un conjunto de actividades en materia de inserción Sociolaboral dirigidas a personas desempleadas en riesgo de exclusión social en espacios del Centro Municipal Los Rosales.

**TERCERA.- Compromiso de Acción Laboral**

Acción Laboral se compromete a:

1. Participar y colaborar en aquellas actividades que se desarrollen desde el Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.- CONVENIO COLABORACIÓN ACCION LABORAL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICN89-BG4ZF-N734J</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 13:44:24</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

2. Asumir los costes de todas las acciones que se desarrollen en el marco de la actividad habitual de Acción Laboral
3. Establecer vínculos de colaboración con la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, en aquellas actuaciones que favorezcan el desarrollo e integración del colectivo más desfavorecido, así como la población del entorno del Centro Municipal Los Rosales.
4. Acción Laboral asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo que destine a los espacios que se cedan, el poder de dirección inherente a todo empleador, no teniendo esta personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Huelva

**CUARTA.- Compromiso del Ayuntamiento de Huelva.**

El Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

1. Ceder, de manera gratuita, un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades propias de Acción Laboral. Dicho espacio se ubica en el Centro Municipal Los Rosales, edificio adscrito a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
2. El compromiso de cesión gratuita comprenderá exclusivamente el coste de los suministros (electricidad, agua, y el acceso básico a internet.) así como el servicio de limpieza habitual de las instalaciones, que correrán a cargo del Ayuntamiento de Huelva, siendo por cuenta de Acción Laboral todos aquellos gastos no comprendidos en los conceptos citados, como material de oficina, material didáctico, equipamiento y mobiliario o material fungible.

**QUINTA.- Horario de uso de las instalaciones.**

Un día cada dos semanas de 09:00 a 14:00 horas.

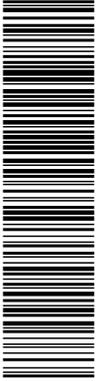
**SEXTA.- Seguros.**

Acción Laboral deberá suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad que va a desarrollar, con independencia de las pólizas ya existentes por parte del Ayuntamiento de Huelva para las instalaciones cedidas. Durante la vigencia de este convenio, Acción Laboral estará obligada a acreditar la existencia de dicha póliza de seguro ante los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Huelva.

**SÉPTIMA.- Duración.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del convenio no podrá exceder de cuatro años, pudiendo las partes intervinientes, en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Además de los supuestos previstos por la Ley, las partes podrán resolver el convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las variaciones aplicables en una prórroga. Asimismo el convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación – incluso temporal – o bien por imposibilidad ejercicio de las actividades contempladas en este convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta. Las partes podrán resolver el convenio, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, siempre que la disponibilidad de las instalaciones o las condiciones efectivas de las mismas hayan variado sustancialmente de lo estipulado.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.- CONVENIO COLABORACIÓN ACCION LABORAL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICN89-BG4ZF-N734J</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 13:44:24</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

**OCTAVA.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

Las partes intervinientes se comprometen a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos confidenciales a los que tengan acceso por razón del objeto del convenio. Así como, en su caso, garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos vigente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma.

**NOVENA.- Comunicaciones**

Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este convenio deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada comunicación a la otra parte.

**DÉCIMA.- Difusión del convenio.**

La difusión y comunicación pública del presente convenio requerirá el mutuo acuerdo de ambas partes.

**UNDÉCIMA.- Jurisdicción.**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Huelva.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).